



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2020-00066-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA SA

EJECUTADO: NAFER JOSÉ ÁLVAREZ ZAPA

Riohacha, primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la anterior solicitud de medidas cautelares, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. DECRETESE el embargo de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 210-9711 y 210-12731, los cuales son de propiedad del ejecutado NAFER JOSÉ ÁLVAREZ ZAPA identificado cédula de ciudadanía N° 78.380.421. Ofíciase a la oficina de registros de instrumentos públicos de Riohacha para que inscriba dicho embargo.
2. Una vez recibida la inscripción del embargo señalado en el numeral anterior, se resolverá sobre el secuestro del mismo
3. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes, con las advertencias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9cbdc87788db81e5cf8fc5d31b3cc055e9c9fca30e7dd496653dcd8d77fbafc

Documento generado en 01/10/2020 12:59:54 p.m.